



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

009140

(30 DIC 2019)

"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Prorroga de licencia de Construcción".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **OLGA MARIA ORJUELA SALCEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 41.779.665 solicita prórroga de la licencia de construcción concedida mediante resolución 006988 del 29 de diciembre de 2017.

Que el proyecto se radico bajo el No. 88001-0-19-0238 de fecha 21/11/2019, y la solicitud sometida a consideración de esta Secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "prorroga de licencia de construcción".

Que a la petición se allego la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución N° 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, realizados los estudios técnicos necesarios, y encontrando viable la solicitud se procedió mediante oficio Radicado 8874 del 28/11/2019 a informar al peticionario el valor de impuesto a cancelar por concepto de impuesto de construcción (prorroga).

Que dentro del plazo concedido y hasta la fecha no se ha allegado los recibos de pago correspondientes a los impuestos antes señalados.

Que con base a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2017 si transcurrido el término después del requerimiento al solicitante de la licencia de aportar los comprobantes de pago por concepto de los gravámenes, sin que este acredite su pago, se entenderá desistida la solicitud

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETASE, el desistimiento tacito, de la solicitud de prórroga de licencia de construcción, radicado ante esta entidad el día 21 de noviembre de 2019, por parte de la señora **OLGA MARIA ORJUELA SALCEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.779.665, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo

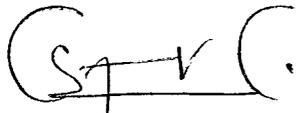
ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASELE, a la interesada el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente procede recurso de reposición.

ARTIUCLO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, **ARCHIVASE**, el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 30 DIC 2019



GUSTAVO HOOKER CORPUS
Secretario de planeación

Elaboro: V suarez- planeación
Revisó y aprobó: G Hooker-Planeación
Archivo: A Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las - _____:_____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20___. De la cual se entrega copia autentica en _____ folio utiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR